

CERTIFICADO SANITARIO DE EXPORTACIÓN

1. ¿Qué es el certificado sanitario de exportación?

El certificado sanitario de exportación, más comúnmente llamado "*sábana*", es un documento que constata/garantiza que los productos alimenticios exportados son aptos para el consumo humano.

2. ¿Cuándo es necesario solicitar la "*sábana*"?

Cuando se pretenda exportar a países terceros no pertenecientes a la UE cualquier tipo de producto alimenticio destinado al consumo humano. No sería necesaria la expedición de este certificado para la exportación de carne y productos cárnicos a países cuyos requisitos sanitarios son equivalentes a los exigidos por la UE.

3. ¿Quién expide la "*sábana*"?

Este certificado lo expiden los Servicios de Control Oficial (inspectores sanitarios)/Técnicos de Protección de la Salud, dependientes de la Consejería de Salud, que realizan el control oficial de los establecimientos.

4. ¿Dónde puedo solicitarla?

La podrá solicitar preferentemente en el Distrito Sanitario/Área de Gestión Sanitaria donde esté ubicado su establecimiento.

La información sobre como solicitar el certificado (correo electrónico, fax...), se la facilitarán en la Unidad de Protección de la Salud del Distrito Sanitario/Área de Gestión Sanitaria correspondiente.

Puede consultar los Distritos o Áreas existentes en cada provincia en la siguiente dirección:

<http://www.sas.junta-andalucia.es/centros/default.asp>

5. ¿Existe un modelo de solicitud?

No, podrán utilizar cualquier modelo, siempre que contenga la siguiente información:

- Identificación de la industria ¹:
 - Razón social
 - Nº RGSEAA y actividad
 - Domicilio industrial y social
- Identificación del solicitante:
 - Nombre y apellidos
 - NIF o equivalente
 - Teléfono, Fax y/o correo electrónico
- Denominación del producto y presentación comercial²
- Fecha y hora prevista para la carga
- País para los que solicita el certificado

6. ¿Es necesario aportar algún tipo de documentación?

Sí, la solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Ejemplar para la administración del justificante del pago de tasa³, para cada certificado solicitado según modelo 046 que podrá consultar en la web:
<http://www.juntadeandalucia.es/agenciatributariadeandalucia/ov/modelos/confeccion/046.htm>
- Documentación que acredite que el solicitante es representante legal de la empresa (sólo la primera vez que lo solicite).
- Declaración que contenga que son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud.

7. ¿Cuánto tardan en expedir el certificado?

No más de 10 días desde que es recibida la solicitud, si la misma está correcta y se aportan todos los documentos necesarios.

Para ello, el Servicio de Control Oficial realizará una visita de inspección en la que comprobará que los productos a exportar coinciden con los que se les ha facilitado, se adecuan a la normativa sanitaria aplicable y por lo tanto son aptos para el consumo humano.

En dicha inspección, se le podrá requerir todos aquellos documentos, analíticas, registros... que el control oficial estime oportuno para garantizar tal circunstancia.

Una vez realizadas todas las comprobaciones, el control oficial le expedirá dicho certificado.

Diciembre de 2011

¹ En el caso que la empresa elaboradora de los productos no sea la que realiza la exportación, deberán facilitar los datos de dicho establecimiento o se pondrán al servicio del Control Oficial en el momento de la inspección.

² Si son varios los productos a exportar, deberán aportar relación de éstos junto a la solicitud o ponerla a disposición del Control Oficial en el momento de la visita de inspección.

³ El ejemplar del pago de la tasa, podrá adelantarse por fax o escaneado y en el momento de la inspección entregar el original. En el caso de pago telemático podrán remitir directamente el archivo por correo electrónico. Si el Distrito/Área lo permite, se podrá liquidar el importe de varios certificados de forma conjunta.